

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra ñ) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".
- 2.- El Ord. N° 191 del 26.01.2024 del Sr. Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la reconsideración de traslado de patente.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01.02.2024, informada por Ord 110 del 14.02.2024, se rechaza la solicitud de traslado de patente Rol 4-929.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.
- 6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 01.02.2024, se sometió a reconsideración el Oficio N° 191 de fecha 26.01.2024, que solicita la reconsideración de traslado de patente Rol 4-929 a nombre del contribuyente Jacqueline Flores Aceituno Rut: [REDACTED] desde la dirección [REDACTED] hacia la dirección comercial ubicada en calle los Aguiluchos N° 105 sector Labranza.
- 2.- Que conforme al Ordinario N° 110 de acuerdo de concejo de fecha 14.02.2024, en sesión del concejo municipal de fecha 01 de febrero de 2024, se sometió a reconsideración del Concejo Municipal la solicitud de traslado de patente de alcohol presentada por la contribuyente Jacqueline Flores Aceituno mediante carta N° 7704 del 30.10.2023, siendo rechazada por mayoría absoluta (06 concejales) el traslado de la patente.

DECRETO:

- 1.- **Rechazase** la solicitud de traslado de patente Rol 4-929 a nombre del contribuyente Jacqueline Flores Aceituno Rut: [REDACTED] desde la dirección [REDACTED] hacia la dirección comercial ubicada en calle los Aguiluchos N° 105 sector Labranza, por rechazo de 06 concejales según ordinario N° 110 de fecha 14.02.2024, manteniéndose el mismo fundamento del rechazo anterior de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 29.05.2023.
- 2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/HAA/VVN

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Secretaría Municipal
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC:2876423